



5/7
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
04 MAY 2017	
Recibido.....	15:30.....Hs.
Exp. N°.....	32973.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Educación contemple la particular situación que se está viviendo como consecuencia de la crisis hídrica en el Departamento Gral. López, puntualmente en las localidades de Diego de Alvear, Carreras, Melincué, Elortondo y Chapuy, que impide el normal desenvolvimiento de los docentes de esa región en la concurrencia a sus lugares de trabajo, donde hoy deben llegar por otros caminos, teniendo que recorrer casi 200 km de ida y luego de vuelta, sumando 400 km diarios, y teniendo en cuenta el Código de Ausencias para Personal Docente Titular y Suplente; Decreto N° 4597/83 y Modificatorios Actualizados:

Se solicita al Ministerio de Educación:

- 1) Que el derecho a licencia por Artículos 23.2 y/o 23.3, en este tipo de situaciones ajenas a la voluntad del docente, sea extendido al personal reemplazante, siempre y cuando éste no cuente con camino alternativo o en caso que lo hubiere, que dicho camino no implique un recorrido ampliamente superior al habitual.
- 2) Que se compute su antigüedad para conservar su número de orden en los escalafones de suplencias.
- 3) Que se le retribuya económicamente como a los demás docentes.
- 4) Que se proceda a la cobertura del cargo u horas cátedras con un nuevo suplente que deberá discontinuar su trabajo en caso que Vialidad Nacional y/o Provincial decreten la normalidad en el estado de las rutas.

GABRIEL E. REAL
Diputado Provincial





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos:

Señor Presidente:

La grave crisis hídrica que atraviesa el sur de Santa Fe, también el resto de la provincia, Córdoba y Buenos Aires desde hace un par de años hizo eclosión a mediados de enero y se volvió a repetir sucesivamente en febrero, marzo y abril,, con temporales que no solo sumaron preocupación y angustia en distintas localidades donde el agua subió sin pausa, sino que también afectó a la producción de la explotación de la tierra y otras actividades comerciales y de prestación de servicios e impidió el normal traslado y desenvolvimiento como resultado del estado de las Rutas Nacional 7 y Provincial 90, hoy ambas se encuentran cortadas. A esta situación experimentada en principio por los sectores productivos hay que sumarle una cuestión aún más grave, no permite a los docentes llegar a sus lugares de trabajo, por las razones detalladas, puntualmente en localidades como Diego de Alvear, afectada por el corte de la Ruta Nacional 7 y las localidades de Carreras, Melincué, Elortondo y Chapuy por el corte de la Ruta Provincial 90, teniendo que hacer un rodeo extraordinario en muchos casos de más de 400 km ida y vuelta para desarrollar sus tareas de manera diaria.

Esta situación afecta no sólo la economía del agente público, sino también su antigüedad y posición en los escalafones para suplencias y futuras titularizaciones. Decreto 3029/12- Anexo I, cada día de desempeño se computa a razón de 0.03 puntos en cargos base (véase Art. 2.5) y a razón de 0.015 en horas cátedras (véase Art. 2.6).

También en el Decreto 3029/12- Anexo I: Ponderación de Antecedentes en el Art 2.1 se contempla para todos los procesos de desempeño: a) La antigüedad en el nivel y/o modalidad a razón de un punto por día de desempeño (independientemente de la situación de revista) y b) La antigüedad en la docencia a razón de una punto por día de desempeño (independientemente de la situación de revista).

La otra situación compleja y de gravedad, mas aún en estos días donde se lleva adelante el debate y búsqueda de consenso en el marco de la discusión de la Ley Educación Provincial, perjudica al alumnado por no contar con personal reemplazante.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Los docentes titulares e interinos gozan de la protección de los Artículos 23.2 (Fuerza Mayor) y 23.3 (Fenómenos Meteorológicos Especiales) según el Decreto 4597/83, y a su vez el Artículo 60 del Decreto 4597/83 establece que el Ministerio de Educación y Cultura resuelva los casos no previstos y todo otro asunto no contemplado específicamente en el Reglamento de Licencias, teniendo en cuenta todas estas cuestiones y la situación particular que se está atravesando, el objeto del proyecto es solicitar al Ministerio de Educación, que el derecho a licencia por Artículos 23.2 y/o 23.3, en este tipo de situaciones ajenas a la voluntad del docente, sea extendido al personal reemplazante, siempre y cuando éste no cuente con camino alternativo o en caso que lo hubiere que dicho camino no implique un recorrido ampliamente superior al habitual; que se compute su antigüedad para conservar su número de orden en los escalafones de suplencias; que se le retribuya económicamente como a los demás docentes y como último punto que se proceda a la cobertura del cargo u horas cátedras con un nuevo suplente que deberá discontinuar su trabajo en caso que Viabilidad Nacional y/o Provincial decreten la normalidad en el estado de las lutas.

Hay docentes que pueden llegar por otros caminos pero deben hacer casi 200 km de ida y luego de vuelta, sumando 400 km diarios.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto de comunicación.

GABRIEL E. REAL
Diputado Provincial